

el mes de Junio de mil Setecientos ochenta  
y seis años el S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> P<sup>r</sup> García Rubí<sup>a</sup>  
Sarimenes y Zúñiga, Marques de Rubí-  
za, residor perpetuo Decano del Ayunta-  
miento de esta Ciudad, que como tal exerce  
la real jurisdicción ordinaria por ausencia  
del S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Sebastián Ventura de Sedano Grie-  
gido de ella, haciendo uso el anterior Despa-  
cho, librado por el S<sup>r</sup> Intendente Gral  
en Marín del Departamento de Car-  
tagena = Díxo: se quede, cumpla, y  
excuse en todo, y por todo, segun, y como  
en el se precise, y para su observan-  
cia, se lleva a esta Ciudad para el primer  
Ayuntamiento que celebre, para lo qual  
sele entregue a qualquiera de sus Cr-  
cubanos, y ffo se traiga, y por este an-  
to paseyo, y firmo Su Señoría Doy fe =  
El Marques de Rubí<sup>a</sup> = Ame

